

RESOLUCIÓN No. 1796

(02 SEP 2022)

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el **“ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN EJERCICIO DE LAS PREVISIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, LEY 1882 DE 2018, DECRETO LEY 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS DECRETOS REGLAMENTARIOS, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN No. 176 DEL 19 DE FEBRERO DE 2019 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN No. 246 DEL 4 DE MARZO DE 2019, Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE,

CONSIDERANDO

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin de **“Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios”**, podrá suscribir contratos de asociación, sujeto a condiciones de comercialización; brindar el apoyo para el suministro de grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos terrestres, aeronáuticos, marítimos, destino a la Fuerza Pública, entidades adscritas, vinculadas al Ministerio de Defensa y demás entes del Estado del orden Nacional y/o Territorial y organismos internacionales, que ayuden con sus actividades al cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Militares de Colombia, bajo los parámetros de calidad y oportunidad, con ocasión de los Contratos interadministrativos, convenios, Acuerdo y demás mecanismos de contratación de forma lícita que se encuentren suscritos o que se llegaren a suscribir con los diferentes clientes.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar el suministro de grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos terrestres a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida de sus operaciones, en especial bajo la premisa que todo el equipo automotor,

marítimo, fluvial y aéreo de los clientes se utiliza de forma continua e ininterrumpida, contribuyendo al cumplimiento del mandato constitucional de mantener la Defensa de la Soberanía, la Independencia Nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional, garantizando el aprovisionamiento clase III.

Es por ello que para la Agencia Logística asociarse con Agentes comerciales y distribuidores de lubricantes en Colombia permite garantizar el abastecimiento de grasas y lubricantes terrestres, marítimos y aéreos, en todo momento y lugar del País o donde hagan presencia la Fuerzas Militares y la Fuerza Pública y demás clientes de la entidad.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar **un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública para preseleccionar los asociados sujetos a condiciones de suministro** o las que se llegasen a requerir en un periodo de tiempo determinado grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos terrestres, aeronáuticos, marítimos.

Aunado a lo anterior es prioritario para la Agencia Logística, dar aplicación a lo consagrado en el Artículo 2 de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Con la modalidad de contratos de asociación sujeto a condiciones de suministro, es decir a la demanda de los clientes, la ALFM, busca atender el suministro de grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos terrestres, aeronáuticos y marítimos de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento. Es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, Logística, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino que exigen que se cuente con disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel internacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

La ALFM como una de las Entidades que conforman el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED, ha desarrollado una labor eficiente en la adquisición de bienes y servicios para las Fuerzas y Sector Defensa, especialmente en el área de combustibles, grasas, lubricantes, en la Oficina Principal y sus regionales desde el año 2008.

Con fundamento en la información estadística e histórica de suministros por parte de la Dirección de Otros Bienes y Servicios – Grupo Planeación y Operación Logística de otros abastecimientos y para dar cumplimiento a las metas establecidas para la Unidad de Negocio, se hace necesario la adquisición de grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos terrestres, aeronáuticos, marítimos terrestres, marítimos, fluviales y aéreos, en las condiciones de oportunidad y calidad requeridas para atender las necesidades de suministro de los clientes actuales y futuros de la Entidad.

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

En consideración que a la fecha de consolidación del presente informe técnico se encuentran vigentes contratos de asociación cuyo plazo de ejecución termina el 8 de septiembre de 2022 y el 31 de Diciembre del 2022, el inicio para la ejecución de los contratos resultantes del presente proceso de licitación iniciarán una vez culmine la ejecución de los contratos vigentes de acuerdo a la marcas y sitios de entrega; razón por la cual y ante la incertidumbre sobre las necesidades reales de los futuros clientes de la Entidad, es decir, ante la imposibilidad de establecer todos y cada uno de los sitios del territorio nacional requeridos por los clientes, referente a las grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos terrestres, aeronáuticos y marítimos; para el desarrollo del presente proceso la Entidad incluye los productos y las marcas de mayor consumo por los actuales clientes, con base en el análisis estadístico y comportamiento histórico.

Consecuente con lo anterior, es preciso manifestar que actualmente la entidad tiene suscrito los Contratos Interadministrativos No. 008-ARC-JOLA-2021 VIG 2022 con la Armada Nacional, No. 394 SUBAFIN-DIMAR-2021 VIG 2022 y No. 380 3556 OCENSA que contemplan el suministro de grasas, lubricantes, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos, a las diferentes unidades a flote, submarinas, guardacostas, aéreas y de infantería de marina incluyendo el parque automotor; aunado a que se están desarrollando actividades comerciales con entidades del sector minero energético, buscando ampliar los clientes actuales.

En este sentido, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares debe estar en la capacidad de garantizar el suministro de grasas y lubricantes terrestres, marítimos y aéreos, a todos sus clientes en la oportunidad y en la inmediatez requerida de sus operaciones, en especial bajo la premisa que todo el equipo automotor, marítimo, fluvial o aeronáutico de los clientes se utiliza de forma continua e ininterrumpida, contribuyendo al cumplimiento del mandato constitucional de mantener la defensa de la Soberanía, la Independencia Nacional, la integridad del territorio y el orden constitucional, garantizando el aprovisionamiento clase III. Es por ello que para la Agencia Logística asociarse con aquellas empresas proveedoras de los productos aquí referenciados puede permitir garantizar en todo momento y lugar del País o donde hagan presencia la Fuerzas Militares y la Fuerza Pública y demás clientes en su misión, el abastecimiento de grasas y lubricantes terrestre, aéreos y marítimos.

Mediante concepto técnico emitido por la Jefatura de Material de la Armada Nacional, se comunicó a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, la necesidad de adquirir productos con marcas, donde se concluye:

1. De acuerdo con los aspectos técnicos y la catalogación de materiales realizada por la Jefatura de Materiales ARC es indispensable que los lubricantes requeridos por las Unidades Marítimas, Fluviales y Terrestres de la Armada Nacional sean adquiridos con las marcas y referencias específicas que utilizan estos equipos. Lo anterior con el propósito de garantizar su adecuada operación garantizando su tiempo de vida útil y evitando posibles daños en la maquinaria por fallas en la lubricación.
2. Se hace necesario que dentro del contrato de suministro de combustibles y lubricantes se exija a los proveedores seleccionados, el servicio post venta de lubricantes, así como capacitación en el tema de lubricación

Continuación Resolución No. **1796** Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

La información mencionada anteriormente se expresa mediante Oficio generado por la Armada Nacional No. 20180042760546903 / MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEMAT-DINA-40.6.

De acuerdo al origen y la procedencia de grasas, lubricantes y los aditivos para su fabricación es necesario recurrir a procesos de importación a través de empresas comercializadoras y empresas autorizadas para tal fin, en los cuales es necesario considerar las variaciones de la TRM, Stock disponible por periodos de tiempo para cada referencia y la legislación tributaria y aduanera aplicable para cada producto así como las exenciones de impuestos aplicables cuando los usuarios finales son las Fuerzas Militares.

En consideración a lo anterior, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) requiere adelantar un proceso de **"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"**

En aplicación a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística debe dar aplicación en sus procesos de contratación a los principios de estandarización y económica de escala a través del planeamiento de adquisiciones conjuntas y los procesos vigentes de centralización de compras.

A efectos de garantizar la cobertura nacional de los productos requeridos la Entidad desarrolló los estudios de mercado mediante eventos de cotización en la plataforma SECOP II con numeros SIP 001-DOAS-LUBRICANTES, SIP 002-DOAS-LUBRICANTES y SIP 003-DOAS-LUBRICANTES, a fin de determinar la variación de categorías y precios por producto en todo el territorio nacional a fin de conocer el efecto de las variaciones de precios generadas a partir de 2020 a nivel mundial, consecuencia de los incrementos de las bases derivadas del petróleo y aditivos requeridos para la fabricación de grasas y lubricantes, así como el impacto de las condiciones logísticas de distribución global que han generado escases de referencias en el mercado nacional, a consecuencia de la pandemia COVID-19 y que a la fecha sigue generando consecuencias específicamente en la escases y en los altos precios de los productos.

De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3460 del 27 de febrero de 2007, la Agencia Logística debe adelantar procesos contractuales por comercialización dando aplicación a los principios de estandarización y economías de escala a través del planeamiento de adquisiciones conjuntas y los procesos vigentes de centralización de compras que permitan cumplir los postulados establecidos en la Mega, Misión y Visión de la Agencia Logística. Estos lineamientos fueron acogidos igualmente en el Decreto 1082 de 2015, los cuales son de cabal aplicación para la Agencia Logística en todos sus procesos contractuales.

De otra parte, en cumplimiento de las funciones asignadas a la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y en consecuencia a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios mediante el Decreto No. 1753 de 2017 por el cual "Por el cual se modifica la Estructura Interna de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y se determinan las funciones de sus Dependencias", se hace necesario garantizar la disponibilidad de productos clase III para los clientes actuales y futuros de la Entidad, en desarrollo de la estrategia competitiva de la Unidad de Negocio a nivel nacional y en aplicación del actual

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

modelo de operación, por lo que se proyecta la suscripción de contratos de asociación que le permitan a la Entidad dar continuidad a los resultados obtenidos como consecuencia del modelo de contratación a través de asociación sujeta a condiciones, los cuales se relacionan a continuación:

- a. Se ha optimizado el presupuesto asignado al rubro a la adquisición de "Lubricantes, aceites, grasas, y aditivos, refrigerantes, agua de batería y líquidos de frenos" ante la incertidumbre en el control de la demanda por parte de las Fuerzas Militares y otros clientes como consecuencia de la variación en la asignación presupuestal, así como en el desarrollo de operaciones militares que impactaron el grado de ejecución de los contratos de suministros suscritos a nivel nacional e internacional para la atención de los requerimientos.
- b. Estandarización de los requisitos técnicos, jurídicos, económicos y financieros para la adquisición de productos clase III a nivel nacional y/o internacional; que permitieron la generación de economías de escala y la eficiencia de los resultados del proceso de contratación de la Entidad.
- c. Reducción del impacto de la variación de precios de productos frente a las condiciones del mercado, así como aquellos variables externas que se presentaron durante la ejecución de los contratos como lo fue los cambios de la normatividad tributaria y su impacto en el sector hidrocarburos.
- d. Fortalecimiento de la Red de Valor a través de la integración de proveedores y clientes; para generar reducción de costos logísticos, reducción del ciclo de la orden y por ende aumento de los clientes y el nivel de ingresos de la Entidad.
- e. Se garantizó el abastecimiento continuó e ininterrumpido de productos en épocas de mayor escasez generalizada sin afectación alguna de la estabilidad de precios, aun cuando se presentaron alzas derivadas de las limitaciones de acceso a las zonas más apartadas del país, como lo fueron en los departamentos del Caquetá, Nariño, Cauca, Putumayo, Amazonia y Valle del Cauca.

Por los argumentos anteriormente expuestos y teniendo en cuenta lo contemplado en la legislación colombiana es viable jurídica, comercial, técnica y financieramente el presente proceso contractual, teniendo en cuenta los argumentos previamente descritos.

Teniendo en cuenta los antecedentes señalados, y la solicitud realizada el 29 de junio de 2022 por Con. Pub. Ricardo Andrés Rodríguez Sotelo, Director de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante el cual remite informe técnico para apertura de proceso de contratación, solicitando al señor Subdirector General de Contratación iniciar el proceso de Licitación Pública No. 002-135-2022, cuyo objeto es el ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA.

Que el proyecto de pliego, estudio y documentos previos, estuvieron a disposición de los interesados desde el día 08 de julio 2022 hasta el día 02 de agosto de 2022, termino en el cual se recibieron observaciones por los interesados resueltas mediante documento de observaciones y respuestas No. 1 del día 03 de agosto de 2022.

- Continuación Resolución No. **1796** Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

DISTRICAN DELARIA	1. MOBIL	15121500	3000	X		30	X		CUMPLE	
MOTOBORDA S.A.S	3. EVINRUDE	15121500	500	X		30	X		CUMPLE	
ILS	5. SHELL	15121500	1363	X		0	X		CUMPLE	

CONCLUSIÓN

Una vez verificada las ofertas presentadas en el proceso de licitación No. PL-002-135-2022, se establece que:

OFERENTES	LOTE	CUMPLE TECNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE
DISTRICANDELARIA	1. MOBIL	X	
MOTOBORDA S.A.S	3. EVINRUDE	X	
ILS	5. SHELL	X	

EVALUACIÓN JURIDICA: Que, mediante memorando de fecha 22 de agosto de 2022, suscrita por el funcionario Abg. GERMAN YESID MEJIA CALDERON, integrante del Comité Jurídico Evaluador, señaló en su informe:

3.- VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Una vez la propuesta sea considerada habilitada, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable, es decir, que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio y que esté ajustada al Pliego de Condiciones. En concordancia con lo anterior, se procedió a la verificación jurídica, de la oferta presentada por la firma **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE - ILS S.A.S.** con Nit: 900.127.155-4. Representada Legalmente por el señor Luis Henry Mosquera Niño, así:

OFERTAS PRESENTADAS		INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE - ILS S.A.S.	
		NIT. 900.127.155-4	
		Representante Legal	
		LUIS HENRY MOSQUERA NIÑO	
		C.C. No. 79.189.253	
ITEM	OTROS REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	
		SI	NO
4.1 CAPACIDAD JURIDICA	PERSONA JURIDICA		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		NO CUMPLE
	MATRICULA MERCANTIL		NO CUMPLE
	FECHA DE MATRICULA		NO CUMPLE
	FECHA DE RENOVACIÓN MATRICULA		NO CUMPLE
4.1.6	PROPUESTAS CONJUNTAS		
4.1.7.	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA		
4.1.8	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		NO CUMPLE
4.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No 01	X	
4.2.2.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X	
4.2.3.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)	X	
	No DEL PROPONENTE		00039468
	INSCRIPCIÓN REGISTRO		23/06/2009
	ÚLTIMA RENOVACION		23/03/2022
4.2.4.	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT (Registro Único Tributario)	X	
4.2.5.	FECHA DE GENERACION DE REGISTRO		22/03/2022
	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X	

1796

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

4.2.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X	
4.2.7	CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	X	
4.2.8	CERTIFICACIÓN BANCARIA		
FORM No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
FORM No. 3	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF		
FORM No. 7	PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		N/A
FORM No. 8	PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
FORM No. 9	ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"	X	
7.2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	
	Nº POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO		CSC-100023973
	ASEGURADORA		COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
	VALOR ASEGURADO TOTAL		\$100.000.000.00
	VIGENCIA DESDE		00:00 Horas de: 18/08/2022
	VIGENCIA HASTA		24:00 Horas de: 23/11/2022
ESTADO		INHABILITADO	

Es de mencionar que, se solicita al Representante Legal de la firma **INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE - ILS S.A.S.**, aclaración sobre los siguientes requisitos jurídicos no aportados junto con la oferta: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FORM. No. 3, DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF, 4.2.8, CERTIFICACIÓN BANCARIA, 4.1.8 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, incumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por cuanto se le requiere para que aclare su oferta por mensaje público a través de la plataforma SECOP II.

Acto seguido se procede a la verificación jurídica de los documentos aportados por la firma **MOTOBORDA S.A.S.** con Nit. 860.001.552-9, Representada Legalmente por el señor Andrés Munera Sanin, así:

OFERTAS PRESENTADAS	MOTOBORDA S.A.S.
	NIT. 860.001.552-9
	Representante Legal ANDRES MUNERA SANIN

ITEM	OTROS REQUISITOS HABILITANTES	C.C. No. 71.773.831	
		CUMPLE	
		SI	NO
1.1 CAPACIDAD JURIDICA	PERSONA JURIDICA		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL		E.g. 2022-06-08
	MATRICULA MERCANTIL		129.188
	FECHA DE MATRICULA		02 de diciembre de 2008
	FECHA DE RENOVACION MATRICULA		26 de marzo de 2022
4.1.6	PROPUESTAS CONJUNTAS		
4.1.7	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA		
4.1.8	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO		CUMPLE
4.2.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 01	X	
4.2.2	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X	
4.2.3	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)	X	
	Nº DEL PROPONENTE		8215
	INSCRIPCIÓN REGISTRO		19/05/2014
	ÚLTIMA RENOVACION		19/04/2022
4.2.4	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT (Registro Único Tributario)	X	
4.2.5	FECHA DE GENERACIÓN DE REGISTRO		11/02/2022
4.2.6	BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	X	
4.2.6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	X	
4.2.7	CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	X	
4.2.8	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	
FORM No. 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
FORM No. 3	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF	X	
FORM No. 7	PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA		N/A
FORM No. 8	PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
FORM No. 9	ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"	X	
7.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	
	Nº POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO		34/09/4-3
	ASEGURADORA		SEGUROS AFERALE S.A. RAMERCA S.A.

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$100.000.000,00
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del 18/08/2022
VIGENCIA HASTA	24:00 Horas del 03/12/2022
E S T A D O	HABILITADO

Es de mencionar que, se solicita al Representante Legal de la firma **MOTOBORDA S.A.S.**, aclaración sobre los siguientes requisitos jurídicos no aportados junto con la oferta: 4.1.8. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO, incumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, por cuanto se le requiere para que aclare su oferta por mensaje público a través de la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta lo anterior, la firma en mención aporta el respectivo documento en subsanación a través del mismo medio, dando cumplimiento a lo exigido en el Pliego de Condiciones.

Acto seguido se procede a la verificación jurídica de los documentos aportados por la **C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.** con Nít: **890.403.515-0**, Representada Legalmente por la señora Vera Judith Wilches Romeo, así:

OFERTAS PRESENTADAS		C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.	
		NIT. 890.403.515-0	
		Representante Legal Suplente PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA C.C. No. 22.968.732	
ITEM	OTROS REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	
		SI	NO
4.1 CAPACIDAD JURIDICA	PERSONA JURIDICA	E.p 2022/08/08	
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
	MATRICULA MERCANTIL		
	FECHA DE MATRICULA		
	FECHA DE RENOVACIÓN MATRICULA		
4.1.6.	PROPUESTAS CONJUNTAS		
4.1.7.	PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA		
4.1.8.	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	CUMPLE	
4.2.1.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No 01	X	
4.2.2.	CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	X	
4.2.3.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)	X	
	No DEL PROPONENTE	890403515	
	INSCRIPCIÓN REGISTRO	31/05/2020	
	ULTIMA RENOVACION	17/06/2022	
4.2.4.	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA - RUT (Registro Unico Tributario)	X	
	FECHA DE GENERACION DE REGISTRO	06/10/2021	
4.2.5.	BOLETIN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	X	
4.2.6.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	X	
4.2.7.	CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	X	
4.2.8.	CERTIFICACIÓN BANCARIA	X	
FORM. No 2	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X	
FORM. No 3	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF	X	
FORM. No 7	PARA ACREDITAR INDICADORES PARA EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA	N/A	
FORM. No 8	PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	X	
FORM. No 9	ORIGEN DE LOS BIENES CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"	X	
7.2	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	X	
	No POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	85-44-101117365	
	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A	
	VALOR ASEGURADO TOTAL	\$100.000.000,00	
	VIGENCIA DESDE	00:00 Horas del 18/08/2022	
	VIGENCIA HASTA	23:59 Horas del 21/11/2022	
E S T A D O		HABILITADO	

4.- CONCEPTO JURÍDICO:

Se encuentra que, una vez analizados y verificados todos los documentos allegados por los oferentes, que contenga elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo.

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

beneficio y que esté ajustada al Pliego de Condiciones, procediendo a verificar su existencia y representación legal, con el Certificado de existencia y representación legal, en el que consta su existencia, fecha de constitución, objeto y vigencia, el nombre del representante legal de la sociedad y sus facultades, y en el cual se señala expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta, el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y que cuenta con mínimo un (1) año de vigencia (indefinido), contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

En cumplimiento del Decreto No. 019 del 2012 de orden nacional, se procedió a verificar los antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación de la persona que representa la sociedad, NO se encontró reportes como responsable fiscal, inhabilidades y NO se encontró vinculaciones de medidas correctivas Código de Policía y Convivencia.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.3. del Pliego de Condiciones, y en aplicación a lo previsto en el DECRETO 392 DEL 26 DE FEBRERO DE 2018: "mediante el cual se reglamentan los incentivos en los procesos de contratación a favor de personas con discapacidad previstos en la Ley 1618 de 2013", 5.4. DECRETO 816 DE 2003: "Por medio de la cual se apoya la producción nacional", y 5.5. DECRETO 1860 DE 2021: "Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", una vez revisadas las constancias y demás documentos aportados junto con la oferta se encuentra lo siguiente:

Razón Social	Emprendimientos y empresas de mujeres	CONCEPTO
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE - ILS S.A.S.	CUMPLE	2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.	NO CUMPLE La certificación no se expidió conforme a lo establecido en el decreto 1082/2021.	1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. <u>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el</u>
		<u>revisor fiscal, cuando exista</u> de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

La evaluación jurídica de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública No. 002-135-2022, arrojaron el siguiente resultado:

OFERENTE	CONCLUSION
INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE - ILS S.A.S.	INHABILITADO
MOTOBORDA S.A.S.	HABILITADO
C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.	HABILITADO

- Continuación Resolución No. 1796 Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Que, mediante documento de fecha 19 de agosto de 2022, suscrito por la funcionaria PD.ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN, integrante del Comité Financiero - Económico Evaluador, señaló en su informe:

EVALUACIÓN FINANCIERA:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN FINANCIERA

No. PROCESO: LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-135-2022

OBJETO: ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA

FECHA EVALUACIÓN: 19 DE AGOSTO DE 2022

PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE 1: Productos marca Mobil	LOTE 2: Productos Marca Mercury	LOTE 3: Productos Marca Evirodrive	LOTE 4: Productos Marca Eduardorio	LOTE 5: Productos Marca Shell
N/A				
<p>NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS</p> <p>CONCLUSIÓN</p> <p>Los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000</p>				

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003

FECHA EVALUACIÓN:		19 DE AGOSTO DE 2022	
CONCEPTO LEY 816 DE 2003			
No.	OFERENTES	OBSERVACION	PUNTAJE
1	C.I DISTRICANDELARIA S.A.S.	1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN: OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE ORIGEN NACIONALES: a) En Colombia: - De conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". Marcó Si (X), se asigna puntaje.	20%
2	MOTOBORDA S.A.S.	1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN. OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE ORIGEN NACIONALES: a) En Colombia: - De conformidad al Artículo No. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto No. 1082 de 2015: "Servicios Nacionales son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". Marcó Si (X), se asigna puntaje.	20%
3	INTERNATIONAL LOGISTIC SERVICE S. A. S.	1. OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACIÓN: OFRECIMIENTO DE SERVICIO DE ORIGEN NACIONALES: b.-) En el Exterior: Para los SERVICIOS correspondiente al objeto a contratar se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con Colombia ha negociado trata nacional en materia de compras públicas: País de origen ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Convenio o tratado No. 1143 de 2007. Aplica para los Items del Lote No. 5 MARCA SHELL. Marcó Si (X), se asigna puntaje.	20%

1796

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

Que, en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos, y con el fin de acatar lo señalado en el Pliego de Condiciones, se dio traslado a los informes de evaluación de las propuestas que fueron publicados a través de la plataforma SECOP II el 22 de agosto de 2022, corriendo traslado a los participantes por el término de CINCO (5) días hábiles contados a partir del 23 de agosto de 2022 a las 07:30 horas hasta el día 29 de agosto de 2022 a las 16:30, con el fin que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes respecto de las evaluaciones publicadas.

Se da publicidad al informe de evaluación técnica, jurídica, financiera, y cumplimiento Ley 816/2003, NO se recibieron observaciones y finalizado el término de traslado de los mismos, se procederá a la publicación de la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 1:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN										
TÍTULO	Código									CI-FD-34		
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Version 00											
Fecha	8	3	2018									
Nº PROCESO:	LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-135-2022											
OBJETO:	"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"											
FECHA EVALUACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2022											
LOTE 1: Productos Marca Mobil												
Nº	OFERENTES	VALOR PORCENTAJE OFERTADO	LEY 816 DE 2013	POND. TÉCNICA	PUNTAJE PRECIO	SUBTOTAL PUNTAJACIÓN	PUNTAJE DEC 1660 2021 0,25%	PUNTAJE DEC 392 2018 1%	TOTAL PUNTAJACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.	18%	00	30	300	393	0.00	0	397	1	C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.	C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.
MÁXIMO PORCENTAJE OFERTADO		18%										
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS												
1 El numeral 5.1 FACTOR ECONÓMICO, en el PASO 1 reza: "...el porcentaje de descuento ofertado por lote en el cual desea participar (este no deberá contener decimales), para presentar con la respectiva evaluación...". conforme a lo anterior se realizó el respectivo ajuste, quedando un valor de MÁXIMO PORCENTAJE OFERTADO DE 16%.												
CONCLUSIÓN												
La firma C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S., para el LOTE 1, cumple con las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas, solicitadas por la entidad en el presente Pliego de Condiciones, asignándole 397 puntos.												
<p style="text-align: center;">INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONÓMICO</p> <p style="text-align: center;"><i>Zandra V. Camelo B.</i></p> <p style="text-align: center;">ECON. ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRÁN</p> <p style="text-align: center;">Integrante Comité Financiero Económico Evaluador</p>												

EVALUACIÓN ECONÓMICA LOTE 3:

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN										
TÍTULO		EVALUACIÓN ECONOMICA								Código	CT-PO-24	
										Versión	00	
										Fecha	8 3 2018	
No. PROCESO:		LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-135-2022										
OBJETO:		"ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"										
FECHA EVALUACION:		30 DE AGOSTO DE 2022										
Lote 3: Productos Marca Evinrude												
Nº	OFERENTES	VALOR PORCENTAJE OFERTADO	LEY 818 DE 2013	POND. TECNICA	PUNTAJE PRECIO	SUBTOTAL PUNTAJACION	PUNTAJE DEC. 1560 2021 0.25%	PUNTAJE DEC. 292 2018 1%	TOTAL PUNTAJACION	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	GANADOR	PRIMER LUGAR EN ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	MOTOBORDA S.A.S	15%	00	30	300	396	0	0	396	1	MOTOBORDA S.A.S	MOTOBORDA S.A.S
MAXIMO PORCENTAJE OFERTADO		15%										
NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS												
CONCLUSION												
La firma MOTOBORDA S.A.S., para el LOTE 3, cumple con las especificaciones jurídicas, financieras y técnicas, solicitadas por la entidad en el presente Pliego de Condiciones, asignándole 396 puntos.												
<p>INTEGRANTE COMITÉ FINANCIERO - ECONOMICO</p> <p><i>Zandra V. Camelo B.</i></p> <p>ECON. ZANDRA VICTORIA CAMELO BELTRAN</p> <p>Integrante Comité Financiero Económico Evaluador</p>												

Que, con base en lo anteriormente expuesto, el Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales y demás normatividad vigente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de contratación adelantado a través de la modalidad de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA", de la siguiente manera:

- El lote 1, a la firma C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S., con Nit. 890403515-0, Representada Legalmente por la señora Piedad Del Socorro Mercado Matta, identificada con la Cédula de Ciudadanía 22968732, con un descuento del 16%, entendiendo que el porcentaje ofertado será aplicado para cada uno de los ítems que componen dicho lote.
- El lote 3, a la firma MOTOBORDA S.A.S, con Nit. 860001552-9, Representada Legalmente por el señor Andrés Munera Sanín, identificado con la Cédula de Ciudadanía 71773831, con un descuento del 15%, entendiendo que el porcentaje ofertado será aplicado para cada uno de los ítems que componen dicho lote.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR DESIERTO el LOTE 2 – PRODUCTOS MARCA MERCURY, LOTE 4 - PRODUCTOS MARCA EDUARDOÑO al no presentarse proponentes y LOTE 5 - PRODUCTOS MARCA SHELL, el proponente no cumple con todo lo exigido en el pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública No. 002-135-2022.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

1796

Continuación Resolución No.

Por la cual se ADJUDICA el proceso de Licitación Pública No. 002-135 de 2022, cuyo objeto es el: "ASOCIACIÓN SUJETA A CONDICIÓN PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA, LÍQUIDOS DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL NACIONAL Y/O INTERNACIONAL DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 SEP 2022

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ
Director General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Abg. Alejandra Silva Herrera
Subdirección General de Contratación
Grupo precontractual

Revisó: Mag. Abg. Iván Darío Figueroa V.
Subdirección General de Contratación
Coordinador Grupo Precontractual

2246